

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011, MINISTERIO DE HACIENDA Y GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Tesorería General, al Ministerio de Hacienda y al Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por el monto de G. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por la Ley N° 4.581 de fecha 30 diciembre de 2011, afectando al Ministerio de Hacienda y a la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Alto Paraguay), por un monto total de G. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será de carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Alto Paraguay serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

o liscal el vigericia a la fecha de promuigac

LEY N° 4.696

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Victor Alcides Bogado González Presidente

H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto Presidente H. Cámpra de Senador

ί.

Atilio Perayo Ortega Secretario Parlampritario

I**ris Rocio Gonzalitz Recal** Secretari*a Far*lamentaria **Z** Recalde

se fi cume de 2012.

Asynción 12 de 12

El Presidente de la Bepública

Federico-Franco

Manuel Ferreira auetti Ministro de Hacienda

LEY N° 4.696

ANEXO

	Código		Descripción	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Variación		Saldo
Co				inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
1	1		TESORERIA GENERAL						
100			INGRESOS CORRIENTES						
ł	190		OTROS RECURSOS CORRIENTES						
1		191	OTROS RECURSOS]					
1		009	VARIOS						
1		10	RECURSOS DEL TESORO	4.149.744.206.125	-92.855.512.954	4.056.888.693.171	0	4.000.000.000	4.060.888.693.171
	-		TOTAL	4.149.744.208.128	-92.855.512.954	4.058.888.693.171	0	4.000.000.000	4.060.888.693.171

Con	dice		Descripción	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Variación		Saldo	
Código				inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución Aumento		Presupuestario	
12	6		MINISTERIO DE HACIENDA							
1										
200			INGRESOS DE CAPITAL							
	220		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	:	221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL							
i		10	RECURSOS DEL TESORO							
1		10	RECURSOSO DEL TESORO	1.068.925.632.596	0	1.068.925.632.596	0	4.000.000.000	1.072.925.632.596	
			TOTAL	1.068.925.632.598	0	1.088.925.632.598	0	4.000.000.000	1.072.925.632.696	

C44	llee.	Descripción	Presupuesto	Medificaciones	Presupuesto	Variación		Saldo	
Código			Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario	
22	17	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY							
200		INGRESOS DE CAPITAL		}					
	220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		i					
	222	TRANSF.CONS.DE ENT.Y ORG. DEL ESTADO				i i			
	50	APORTES DEL GOB.CENTRAL CON R.DEL TE		1					
		10 RECURSOSO DEL TESORO	6.665.545.151	0	6.665.545,151	C	4.000.000.000	10.665.545.151	
		TOTAL	6.665.545.151	0	6.665.545.151	0)	4.000,000,000	10.685.645.161	

Entidad :

Tipo de Presupuesto : Programa : Unidad Responsable :

12 6	MINISTERIO DE HACIENDA
1	PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION
006	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
17	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

	Código		Descripción	Presupuesto	Modificación (+/-)	Presupuesto	Var	Saldo		
OG	FF	OF	DPT	Descripcion	Inicial	modification (+1-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
861	10	001	17	TRANSF.CONS.DE LA A C.A ENT.DESC.	6.665.545.151	. 0	6.665.545.151	O	4.000.000.000	10.665.545.151
				Total:	6.665.545.151	0	6.665.545.151	0	4.000.000.000	10.665.545.151

Entidad :
Tipo de Presupuesto :
Programa :
Unidad Responsable :

22 17	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY
1	PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION
001	ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
01	GABINETE DEL GOBERNADOR

	Código		Descripción		Presupuesto Modificación (+/-)		Presupuesto	Variación		Saldo	
OG	FF	OF	DPT	Descripcion	Inicial	Wodineacion (+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario	
520	10	001	17	CONSTRUCCIONES	214.475.192	0	214.475.192	0	4.000.000.000	4.214.475.192	
			_	Total:	214.475.192	0	214.475.192	0	4.000.000.000	4.214.475.192	







